

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES Y SÁBADOS

### SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año.....	25 ptas.
Seis meses.....	13 »
Tres id.....	7 »

Pago adelantado.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código civil).—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

### SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año.....	22'50 ptas.
Seis meses.....	12 »
Tres id.....	6'50 »

Números sueltos 25 céntimos.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR, A CINCUENTA CÉNTIMOS LÍNEA

## Parte oficial.

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(De la *Gaceta* núm. 323.)

### MINISTERIO DE HACIENDA

#### REAL ORDEN

Visto el escrito de la Cámara Oficial de Comercio de la provincia de Madrid, fecha 27 de abril del corriente año, en solicitud de que se dicte una disposición aclaratoria de la ley del Timbre que adicione los artículos 154 y 183 de la misma, por lo que hace a los libros de la contabilidad y de actas extendidos con escritura mecánica:

Considerando que la vigente ley del Timbre preceptúa en su artículo 2.º que los documentos y escritos en general sometidos al Timbre por pliegos, quedarán sujetos al mismo impuesto por hojas, cuando se emplee la escritura mecánica para su extensión:

Considerando que la citada disposición se refiere clara y terminantemente a los documentos sometidos al Timbre «por pliegos», y que los libros de contabilidad no se hallan en este caso, puesto que el artículo 154 de la Ley los somete al Timbre por folios; no ocurriendo lo mismo en cuanto al libro de actas de las Sociedades, que se hallan gravados por pliegos en el artículo 183, siéndole aplicable, como reconoce la entidad solicitante, lo dispuesto en el artículo 2.º,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido resolver, con carácter general, que los libros de contabilidad de los comerciantes pueden ser escritos a

máquina sin recargo del impuesto establecido en el artículo 154 de la ley del Timbre; y que, por el contrario, los libros de actas comprendidos en el artículo 183 estarán sujetos al Timbre de una peseta por hoja cuando se emplee la escritura mecánica para su extensión.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid 22 de octubre de 1922.—Bergamín.—Sr. Director general del Timbre del Estado.

(De la *Gaceta* núm. 309.)

## Gobierno civil.

### Circular.

Según participa a este Gobierno el Sr. Alcalde de Villalbilla de Villadiego, se ha ausentado del domicilio conyugal en aquella localidad la vecina Balbina García Peña, de 57 años, pelo cano, estatura baja y fuerte, cara redonda, color trigüeño, va indocumentada y lleva varias prendas de vestir.

Por tanto, encargo a los Sres. Alcaldes de esta provincia, Guardia civil y demás agentes de mi autoridad procedan a su busca y detención, y, caso de ser habida, la pongan a disposición del Sr. Alcalde del mencionado pueblo de Villalbilla de Villadiego, para entregársela a su marido, D. Raimundo Santa María, que la reclama.

Burgos 17 de noviembre de 1922.

EL GOBERNADOR,

Luis de Argüelles.

### Circular.—Elecciones.

Con esta fecha se eleva al Excelentísimo Sr. Ministro de la Gobernación, en unión de todos sus antecedentes, el recurso de alzada interpuesto por D. Manuel Ruiz y otros electores del Valle de Tobalina, contra acuerdo de esta Comisión Provincial, por el que se declaró válida la elección de Concejales celebrada

en el segundo distrito de dicho Valle.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Burgos 17 de noviembre de 1922.

EL GOBERNADOR,

Luis de Argüelles.

## Providencias judiciales

### Burgos.

#### Requisitorias.

Serrano Alonso Jesús, natural de Ibeas de Juarros, hijo de Bernardo y de Genoveva, de edad 16 años, de estado soltero, oficio jornalero, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Burgos a constituirse en prisión, acordada en sumario número 8 de 1921, sobre robo.

Burgos 13 de noviembre de 1922.—El Juez de instrucción, Pedro Lizaur.

Lozano Rituerto Juan, natural de Arenas de San Pedro (Ávila), hijo de Simón y de Ramona, de edad de 53 años, de estado soltero, de oficio jornalero, comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Burgos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Burgos 13 de noviembre de 1922.—El Juez de instrucción, Pedro Lizaur.

### Aranda de Duero.

D. Gerardo Baciero y Gil, Juez de primera instancia accidental de esta villa y su partido,

Hago saber: Que por el Procurador D. Sotero Cabestrero Gil, en concepto de apoderado de la Sociedad Unión Resinera Española, se ha acudido a este Juzgado por medio de instancia, solicitando se haga público para que llegue a conocimiento del Presidente de la Junta administrativa del monte Manojar, de Gumiel de Hizán, y de todos y cada

uno de los que sean dueños de dicho monte, el deseo de hacer pago de la cantidad que corresponde abonar a aquella Sociedad en el presente mes por arrendamiento de pinos de expresado monte, y que en otro caso consignará aquella suma ante este Juzgado el día 30 del actual.

Dado en Aranda de Duero a 14 de noviembre de 1922.—Gerardo Baciero y Gil.—Ángel Alonso.

### Castrogeriz.

D. Leocadio Támara García, Juez de primera instancia de esta villa y su partido,

Hago saber: que en este Juzgado se ha promovido expediente por el Procurador D. Marceliano López Gil, a nombre de sus representados D. Vicente Coloma y D. Alfredo Calleja, sobre declaración de ausencia de sus parientes colaterales en cuarto y quinto grado, respectivamente, D. Arturo y D. Vianor Rubio Palacín, los que se encuentran en ignorado paradero, llamándose por el presente a virtud de segundo y último edicto a referidos sujetos, vecinos que fueron de Revilla Vallejera, al objeto de que dentro del término de dos meses comparezcan ante este Juzgado, con la prevención de que si no lo hacen les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Castrogeriz a 13 de noviembre de 1922.—El Juez, Leocadio Támara.—El Secretario, Licenciado Jesús María Gil Ruiz.

## ACUERDOS MUNICIPALES

### Ayuntamiento de Burgos.

Extracto de los acuerdos adoptados por dicho Ayuntamiento y Junta municipal en las sesiones que celebró durante el pasado mes de julio de 1922.

Día 5.

Reunido el Excmo. Ayuntamiento, previa citación circulada al efecto, adoptó los siguientes acuerdos:



Aprobar el acta de la sesión celebrada el día 28 de junio próximo pasado.

Id. la distribución de fondos para satisfacer las necesidades del presente mes, y cuyo total importe asciende a la cantidad de 239.225 pesetas.

Declarar pobre a los efectos de la ley de Reclutamiento a D. Julián Echevarria, padre del soldado Gregorio Hortigüela Mata.

Conceder a D. Felipe Marcos Hernando la propiedad que tiene solicitada en el Cementerio municipal de San José, mediante el pago de la cantidad correspondiente señalada en tarifa y con la obligación por parte del adquirente de sujetarse a todas y cada una de las condiciones reglamentarias.

En la instancia que dirigen a la Corporación varios propietarios de chalets y parcelas sitas en el barrio de las Casillas y en la llamada huerta de Arcocha, solicitando no se concedan en lo sucesivo autorizaciones para construir en aquellos lugares edificios que no sean en orden a chalets y que se urbanicen los grupos señalados en el plano con los números 1 y 2, la Comisión de Obras hace suyo el informe del Sr. Arquitecto que manifiesta que no es posible acceder, por reunir condiciones especiales para la construcción de casas de vecindad y en cuanto a la urbanización de referidas parcelas, no procede su ejecución, consistente en pavimento, alumbrado y alcantarillado hasta el momento en que estén construidos mayor número de edificios, teniendo la Corporación perfectamente alineada la única calle que le pertenece en esa zona que es la de San Pedro Cardeña, cuya urbanización requerirá la adquisición de algunos terrenos.

Aprobar varias cuentas por gastos de las distintas Comisiones y cuyo total importe asciende a la suma de 10.071'12 pesetas.

Que conste en acta el agradecimiento de la Corporación por la labor llevada a cabo por la Junta de Damas que, presidida por la Excmo. Sra. de Moltó, que acompañada de otras muchas y distinguidas damas, fueron el alma de la fiesta que tuvo lugar en la kermesse celebrada en El Parral y que una Comisión las visite para expresarles la gratitud del Ayuntamiento, facultando al Sr. Alcalde para que las haga un obsequio.

Designar a los Capitulares D. Antonio Villanueva y D. Juan José Merino Pineda, para que formen parte de la Comisión de Evaluación.

Día 5

Reunida la Junta municipal, previa citación circula al efecto, adoptó los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión celebrada el día 31 de mayo último.

Id. el presupuesto extraordinario para el ejercicio de 1922-23, que presenta la Comisión de Hacienda,

en el cual importan los ingresos la cantidad de 382.629'97 pesetas, e igual suma los gastos.

El Sr. Villa, como Presidente de la Comisión de Hacienda, explicó brevemente lo que significaban las cifras que integraban el presupuesto aprobado y propuso una pequeña variación, al objeto de aumentar la cantidad destinada para adquisición de caballerías en 300 pesetas, como consecuencia de la compra efectuada, la cual puede disminuirse del capítulo 11, artículo único, Imprevistos. En su consecuencia el artículo 9.º del capítulo 6.º, material para obras por administración, en el que figura la adquisición de caballerías, deberá ser aumentado a 10.300 pesetas.

De la rectificación definitiva de cifras en el artículo 6.º del capítulo 10, Créditos reconocidos, resulta la cifra exacta de 121.504'08 pesetas, en lugar de las 121.504'97 consignadas en el presupuesto extraordinario, cuya diferencia de 89 céntimos, debe de engrosar la cifra de Imprevistos que será de 1.650'87, y deducidas las 300 pesetas anteriormente mencionadas, quedará en definitiva con la dotación de 1.350'87.

La Junta aprobó por unanimidad, y sin discusión, la propuesta del señor Villa y las modificaciones consiguientes.

Día 12.

Reunido el Excmo. Ayuntamiento, previa citación circulada al efecto, adoptó los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión celebrada el día 5 de los corrientes.

Idem el extracto de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento y Junta municipal en las sesiones que celebró durante el pasado mes de mayo.

Idem el padrón de cédulas personales correspondiente al actual año económico y que se exponga al público por término de diez días con el fin de que los que se crean perjudicados puedan reclamar y comenzar la cobranza el 1.º de agosto, durante el plazo voluntario hasta el día 31 de octubre, autorizando a la Alcaldía para conceder una prórroga que en ningún caso excederá del 15 de noviembre, en cuya fecha se declarará cerrado.

Idem el acta que presenta la Comisión de Arbitrios en el concierto celebrado con los alquiladores de carruajes de lujo (tracción animal) cuyas bases son las siguientes:

Primera. La Administración municipal celebra un concierto con los alquiladores de carruajes D. César Gallardo, D. Germán Manzanedo, D. Santos Soria y D. Bernardino G. Lopidana, por espacio de un año, a contar desde 1.º de abril último a 31 de marzo de 1923.

Segunda. Los mencionados señores satisfarán 2.600 pesetas, que serán entregadas a razón de 600 pesetas cada trimestre, contra la pre-

sentación de un solo recibo, cuyo pago hará la persona que designen.

Tercera. Responderán solidaria y mancomunadamente, y la administración municipal no intervendrá en el reparto de cuotas que hará libremente el gremio.

Cuarta. La cantidad a satisfacer, será la estipulada, aumente o disminuya el número de alquiladores; y

Quinta. El número de carruajes que pueden tener en sus cocheras, será ilimitado, reservándose la Corporación el derecho de inspección sobre aquéllos y sobre las cuadras de los contratantes, no pudiendo éstos, bajo ningún concepto, admitir en ellas vehículos que no sean de su exclusiva propiedad, sin dar cuenta a la administración y estando obligado antes a participar las altas y bajas.

Conceder en el cementerio municipal de San José a D.ª María Luisa Puente y D. César Fournier Rojo, las propiedades que respectivamente tienen solicitadas, y con la obligación de sujetarse al cumplimiento de todas y cada una de las condiciones reglamentarias y al pago de las cantidades que señala el presupuesto.

Conceder al Ordenanza de la Oficina del Sr. Arquitecto y Archivero municipal D. Luis Caballero Moradillo, la casa habitación que quedará vacante en el edificio número 8 de la plaza del General Santocildes, de la propiedad de la Corporación.

En la instancia de D. Manuel Sánchez que solicita permiso para construir una tapia de cerramiento en una finca del camino de la Plata, y sobre ella en la margen lindante con la finca del Sr. Lalanne unos cobertizos conforme indica en el plano que acompaña, proponiendo se autoricen las referidas obras con la obligación de arremeterse a la línea del edificio que allí tiene construido para que en lo sucesivo quede la debida amplitud para el tránsito, debiendo abonar la suma de 16 pesetas por impuesto municipal, y cuyo dictamen fué aprobado con los votos en contra de los Sres. Villa y Fournier.

Conceder las siguientes autorizaciones:

A D. Juan Martínez para reformar su casa número 15 de la calle de Santa Clara, siempre que se sujete al plano que acompaña, cumpla las disposiciones de la Alcaldía y Ordenanzas y satisfaga por impuesto la cantidad de 257'04 pesetas.

Desestimar la petición que formula este mismo señor para colocar un rótulo con la inscripción «Casa Saldos» desde la casa número 15 de la calle de Almirante Bonifaz a la Iglesia de San Lorenzo por estimar poco estético este sistema.

A D. José Oviedo para coger faltas de la fachada y arreglar los canalones de su casa número 9 de la Plaza de San Juan, debiendo cumplir las disposiciones sobre construcción de andamios y demás que se le indican,

Autorizar al Jefe de la Comandancia de Ingenieros para que comience las obras de cerramiento de la parcela que la Corporación municipal cedió al ramo de guerra en el Cementerio municipal de San José y que fué concedida para que en ella fueran enterrados los militares que estando en filas fallezcan en Burgos, y cuyas obras serán ejecutadas con arreglo al proyecto que acompaña.

A D. Daniel Bartolomé para modificar la fachada de la planta baja de la casa número 2 de la calle de Santa Dorotea y ejecutar obras interiores.

A D. Claudio Santamaría para elevar el tejado de su almacén en las traseras de la casa de su propiedad, número 26 de la Plaza de Vega a la altura que el colindante de las casas números 5 y 7 de la calle del Hospital Militar, así como para modificar las ventanas que dan al patio comunero.

A D.ª Inés Ibáñez para pintar y revocar las fachadas de las casas números 10 y 11 del Arrabal de San Esteban.

Todas estas autorizaciones se conceden con la obligación de sujetarse a los planos que presentan, condiciones que se les señalan y pago del arbitrio establecido.

Acordar, haciendo uso de las facultades señaladas en la condición 1.ª del concurso de permuta de pastos celebrado con el Ayuntamiento de Villayuda, rescindir éste, dejando el aprovechamiento en la misma forma que antes de llevarse a cabo la permuta de referencias.

Aprobar varias cuentas por gastos de las distintas Comisiones y cuyo total importe asciende a la cantidad de 6941'35 pesetas.

Expresar el agradecimiento de la Corporación a D. Luis Castañares por el donativo hecho de un cuadro con la imagen fotográfica del Santo Cristo de Burgos.

Día 19.

Reunido el Excmo. Ayuntamiento, previa citación circulada al efecto, adoptó los siguientes acuerdos.

Aprobar el acta de la sesión sesión celebrada el día 12 de los corrientes.

Denegar la declaración de pobreza que solicita D. Plácido López Moral, padre del soldado del Regimiento de Infantería de América, Esteban López Santamaría.

Dejar sobre la mesa hasta la sesión próxima el dictamen de la Comisión de Abastos, sobre colocación de una tabla donde se anuncien al público los nombres de los expendedores de artículos faltos de peso.

Nombrar Auxiliar cuarto de las oficinas de Secretaría municipal, a D. Ramón Inclán Leiva.

En la instancia presentada por los individuos del Cuerpo de la Guardia municipal, en súplica de que se derogue el artículo 3.º del Reglamento, y se reforme el número



4.º del artículo 32, manifestando que, si bien la pretensión aludida envuelve alguna confusión en el articulado que se cita, por referirse a dos reglamentos distintos, uno ya derogado y otro en vigor, aunque suspendida su redacción definitiva, pendiente de corrección, entiende nada puede resolver respecto del fondo del asunto por caer fuera de las atribuciones de la Comisión y ser lo que se pide de la exclusiva competencia de la Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el artículo 74 de la vigente ley Municipal y por lo tanto no procede deliberar sobre el fondo del asunto.

Autorizar a D. Gonzalo Mercado, en nombre del Sr. Conde de Serramagna, para la construcción de un hotel de nueva planta en terrenos de su propiedad, sito en el paseo de la Isla, entre la finca del Sr. Muguero y la calle de Lavadores, con arreglo a los planos que presenta y sujetándose a las condiciones que se le señalan y previo el pago del arbitrio municipal correspondiente.

A D. Florencio Martínez, para construir un cobertizo en el interior de su finca de la carretera de Madrid, distante de ésta unos 56 metros. En cuanto a la segunda parte de la petición que formula a que se le exima del pago del impuesto municipal por dedicar la construcción a industria, deberá pasar como de costumbre a informe de la Comisión de Hacienda.

A D. Juan José Alfaro, para reformar la fachada de la planta baja de su casa, número 31, de la avenida de la Isla, consistente en la ampliación del hueco del portal para convertirle en portón de garaje y rasgado de un hueco del entresuelo para dar nueva entrada a la casa, sujetándose al plano que acompaña y demás disposiciones aplicables al caso, debiendo abonar la cantidad de 20 pesetas por impuesto municipal.

A D. Ricardo Villanueva, en representación de su señora madre D.ª Matilde Rodrigo, para que repare el muro de contención de tierras que se halla delante de la casa número 5, de la calle de los Pisones, lindante con el paseo, elevándole 60 centímetros sobre su actual altura, con bloques de cemento.

A D. Inocencio López, en nombre de D. Baldomero Quintanilla, para revocar la fachada interior y medianería de la casa número 12, de la calle de la Puebla, en las condiciones que se le señalan y previo el pago del arbitrio municipal correspondiente.

Aprobar el dictamen que presenta la Comisión de Obras, al cual se acompaña un plano detallado, en el que figuran los terrenos que los señores Conde Hermanos y los Sres. Hijos de Gómez de Zamora, ceden en plena propiedad al Ayuntamiento, así como los terrenos que estos señores reciben en compensación de los anteriores, siendo los primeros los que

figuran en el plano señalado con tinta carmin, y los segundos los marcados en el mismo con tinta amarilla; así como las condiciones a que se obligan ambos señores con motivo de la adquisición por la Corporación de los saltos de agua de que eran propietarios, para la construcción de la nueva alcantarilla colector que haga desaparecer el cauce de la Isla.

Desechar el dictamen que presenta la Comisión de Obras, solicitando se la autorice para prescindir de la condición tercera del concurso anunciado para la provisión de la plaza de Arquitecto municipal y pueda formular propuesta unipersonal en su día.

Conceder tres meses de licencia al capitular Sr. Navarro.

Aprobar varias cuentas por gastos de las distintas Comisiones, y cuyo total importe asciende a la cantidad de 11.394'72 pesetas.

Pasar a informe de la Comisión de Abastos y Hacienda una comunicación del Consejo provincial de Fomento solicitando una subvención para la Exposición Agrícola que ha de celebrarse en el mes de noviembre.

Que conste en acta el sentimiento de la Corporación por la muerte del pesador del Mercado cubierto, Don José María Hernando.

Día 28.

Reunido el Excmo. Ayuntamiento previa segunda convocatoria, adoptó los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión celebrada el día 19 de los corrientes.

Idem el dictamen que presenta la Comisión de Abastos en la moción del capitular Sr. Izquierdo, sobre que se coloque una tabla en la que se expongan los nombres de los industriales que cometan faltas en el peso.

Aprobar varias cuentas por gastos de las distintas Comisiones y cuyo total importe asciende a la cantidad de 23.009'17 pesetas.

Hacer efectivas las 4.056 pesetas importe de la penalidad y cuotas vencidas, en la liquidación practicada por la Inspección de Hacienda, en el expediente instruido sobre falta de pago del impuesto de utilidades correspondiente a la cantidad percibida por los empleados del ramo de arbitrios por el 30 por 100 del exceso de recaudación que tienen concedido como premio, y que pase este expediente a la Comisión de Hacienda, para que proponga lo que proceda.

Remitir a la Comisión de Abastos la instancia del Sr. Presidente del Círculo de la Unión, referente a la colocación de veladores en el paseo del Espolón.—D. Dancausa.

Ayuntamiento del 6 de octubre de 1922.—La Corporación aprobó el precedente extracto.—El Secretario, D. Dancausa.—V.º B.º—El Alcalde, Manuel de la Cuesta.

## Anuncios Oficiales

### AUDIENCIA DE BURGOS

#### Secretaría de Gobierno.

Listas expresivas de los nombres de los Adjuntos y todos los Tribunales de la provincia de Burgos y del número de orden que a cada uno ha correspondido en el sorteo verificado, con arreglo a lo preceptuado en la regla segunda del artículo 11 de la ley de Justicia municipal, para actuar durante el próximo año de 1923.

#### PARTIDO JUDICIAL DE ARANDA DE DUERO

##### Aranda de Duero.

D. Heliodoro Miranda Castro y D. Priscilo Rojo Rocio, primer bimestre.

D. Sixto de la Hoz Ramirez y don Eduardo Gutiérrez Catalá, segundo.

D. Angel Moratinos Díez y don Francisco Antoranz Alonso, tercero.

D. Policarpo C. Larcia Sanz y D. Nemesio Miranda Díez, cuarto.

D. Angel Muñoz García y don Bernardino Elípe García, quinto.

D. Pantaleón Almería Ibarra y D. Alejandro Pascual Arranz, sexto.

##### Arandilla.

D. Eugenio Ortiz López y don Amador de Pablo Pérez, primer cuatrimestre.

D. Lanro Hernando Giménez y D. Faustino Rejas Peña, segundo.

D. Anacleto Juez Peñalba y don Esteban Martínez Izquierdo, tercero.

##### Brazacorta.

D. Gregorio Andrés Ortiz y don José García Martín, primer cuatrimestre.

D. Clemente Delgado Pascual y D. Dimas Juez Pastor, segundo.

D. Miguel Aguilera Ciruelos y D. Antonio Perdiguero Juez, tercero.

##### Baños de Valdearados.

D. Domingo Martínez Domingo y D. Justo Martínez Herrero, primer cuatrimestre.

D. Deogracias Domingo Arandilla y D. Domingo Palacios Madrid, segundo.

D. Bonifacio Palacios Izcara y D. Juan Domingo Palacios, tercero.

##### Caleruega.

D. Gregorio Peña Martínez y D. Dionisio Peña Bravo, primer cuatrimestre.

D. Hilario Peña Delgado y don Lino Martínez Peña, segundo.

D. Fermín Martínez Peña y don Casiano Peña Manguán, tercero.

##### Coruña del Conde.

D. Almaquio Serrano López y D. Federico Aguilar Aguilera, primer cuatrimestre.

D. Cesáreo Landona Ceña y don Ruperto Miguel Delgado, segundo.

D. Daniel Barbero Delgado y don Cenón García López, tercero.

##### Castrillo de la Vega.

D. Matías Carrasco Ortega y don Jorge Revenga Pinto, primer cuatrimestre.

D. Zacarías de Perosanz García y D. Daniel Castrillo Pinto, segundo.

D. Benito Cornejo Fuente y don Mateo Sualdea Pinto, tercero.

##### Cámpillo de Aranda.

D. Domingo Llorente del Val y D. Nemesio del Val de Diego, primer cuatrimestre.

D. Doroteo García Portillo y don Timoteo Velasco Gómez, segundo.

D. Felipe de Diego Ibáñez y don Marcos García de Diego, tercero.

##### Fuentelcésped.

D. Pedro Sanz Miguel y D. Justo Moral González primer cuatrimestre.

D. Juan Valderrama González y D. Pedro González Pascual, segundo.

D. Feliciano Montes Valderrama y D. Marciano Rahona Bayo, tercero.

##### Fuentespina.

D. Cipriano Genano Albarrán y D. Fermín Ponce Galinero, primer cuatrimestre.

D. Eduardo Álvarez Aldea y don Emilio Galinero Genano, segundo. D. Gabriel Acón Arranz y D. Miguel Pérez del Val, tercero.

##### Fuentenebro.

D. Ricardo Andrés Mayor y don Miguel Otero Pardilla, primer cuatrimestre.

D. Paulino Pardilla de Diego y D. Santos Casado García, segundo.

D. Juan Casado García y D. Mariano Ayuso Mayor, tercero.

##### Fresnillo de Las Dueñas.

D. Mariano García García y don Julián Santa Ollalla Herrán, primer cuatrimestre.

D. Julián López Ortega y don Marcos Castillo García, segundo.

D. Sandalio López Santa Olalla y D. Fernando López García, tercero.

##### Gumiel de Hizán.

D. Roque Calle Ontoria y don Tomás Calvo Sotillo, primer cuatrimestre.

D. Roque Ortega Berganza y don Luis Calvo y Calvo, segundo.

D. Andrés Sendino Martín y don Dionisio Blanco García, tercero.

##### Gumiel del Mercado.

D. Matías Muriel Arroyo y don Demetrio Beltrán Figuero, primer cuatrimestre.

D. Miguel de Miguel Carazo y don Castor Espinosa Calvo, segundo.

D. Ambrosio Izquierdo Calvo y D. Quintín Bocos González, tercero.

##### La Aguilera.

D. Valentin Arranz y D. Fernando García Contreras, primer cuatrimestre.

D. Jacinto Rojo Cayuela y don Marcelino Puerta Charles, segundo.

D. Juan García Cuesta y D. Rufo García Martínez, tercero.



### La Vid y barrios.

D. Rosendo Gil Leal y D. Eugenio Leal Ciruelos, primer cuatrimestre.

D. Santiago Aparicio Alcalde y D. Orencio Pascual Herranz, segundo.

D. Demetrio Pascual Gil y don Lucio Leal Alcalde, tercero.

### Milagros.

D. Leoncio Abad Almandariz y D. German Alonso Moral, primer cuatrimestre.

D. Benito del Val y Val y don Cecilio Simón Martínez, segundo.

D. Malaquias de Blas Val y don Juan Velasco Pérez, tercero.

### Oquillas.

D. Pedro Abejón las Heras y don Jacinto Rey Núñez, primer cuatrimestre.

D. Jorge Orcajo Ortega y don Agapito Arribas Arribas, segundo.

D. Lucio Alonso Peñacoba y don Tomás Miguel Ortega, tercero.

### Hontoria de Valdearados.

D. Pio Arauzo Martínez y don Ciriaco Aguilera Aguilera, primer cuatrimestre.

D. Feliciano Hernando Sebastián y D. Guillermo Monzón Martínez, segundo.

D. Francisco Ruiz Sanz y D. Miguel Herrera Ortega, tercero.

### Pardilla.

D. Lucas de Blas de Diego y don Doroteo Fernández Moral, primer cuatrimestre.

D. Francisco Abad García y don Bernardino Sanz Pardilla, segundo.

D. Juan Abad Blas y D. Salvador Fernández Martín, tercero.

### Peñaranda de Duero.

D. Domingo Gutiérrez Vela y don Juan Izcara Ciruelos, primer cuatrimestre.

D. Traciano Andrés Herrera y D. Hermenegildo Serrano Fiel, segundo.

D. Eugenio Arranz Arranz y don Bernardo Martínez Alonso, tercero.

### Peñalba de Castro.

D. Juan Marina Peñalba y don Antonio Pascual López, primer cuatrimestre.

D. Auspicio Aguilera García y D. Clemente Marina Rica, segundo.

D. Nicomedes Pérez Pérez y don Cándido Pérez Velázquez, tercero.

### Quemada.

D. Ceferino Minguito Benito y D. Benito González Benito, primer cuatrimestre.

D. Clemente Benito Becerra y don Teodosio Esteban Escribano, segundo.

D. Marcelino Martínez Alcubilla y D. Juan Núñez Gorostiza, tercero.

### Quintana del Pidio.

D. Secundino Langa Casas y don Victoriano Casas y Casas, primer cuatrimestre.

D. Emilio Barbero Martín y don Jenaro García Casas, segundo.

D. Florencio Casas Minguez y D. Erasmo Carpintero Figuero, tercero.

### Santa Cruz de la Salceda.

D. Angel Martínez Sanz y don Pedro García Martínez, primer cuatrimestre.

D. Rufino García Martínez y don Toribio Martínez Moral, segundo.

D. Vicente Arranz Simón y don Manuel Simón Bernal, tercero.

### San Juan del Monte.

D. José Martínez López y don Francisco Ortega Miguel, primer cuatrimestre.

D. Marcelino Rocha Vallugera y D. Pedro Sancho Alcubilla, segundo.

D. Eduardo Domingo Rubio y D. Gregorio Martínez Alcubilla, tercero.

### Sotillo de la Ribera.

D. Macario Arroyo Esgueva y don Próspero Velasco Calvo, primer cuatrimestre.

D. Román Cuesta García y don Diosdado Esgueva Herrero, segundo.

D. Benjamin García Martínez y D. Luis Callejo Calvo, tercero.

### Torregalindo.

D. Pedro Andrade Pecharromán y D. Segundo Velasco Yusta, primer cuatrimestre.

D. Juan Cornejo Martín y don Francisco del Val Sainz, segundo.

D. Apolinar Martín del Val y don Andrés de Diego del Val, tercero.

### Tubilla de Lago.

D. Juan López Ovejero y D. Ramón Martín Delgado, primer cuatrimestre.

D. Santiago Abajo del Cura, y D. Sotero Fernández Abad, segundo.

D. Angel Fernández Gutiérrez y D. Joaquín Gutiérrez Peña, tercero.

### Vadocondes.

D. Melchor Campos Castilla y don Constancio Hernando Langa, primer cuatrimestre.

D. Eustasio Llorente Rozas y don Nemesio Leal Martínez, segundo.

D. Jenaro Escolar Gil y D. Francisco Martínez Castilla, tercero.

### Villalbilla de Gumiel.

D. Marcos Muñoz Rodríguez y D. Felipe Arauzo Muñoz, primer cuatrimestre.

D. Antonio Gómez Muñoz y don Gabino del Alamo Gómez, segundo.

D. Remigio Gutiérrez Arauzo y D. Lucio Gómez Arauzo, tercero.

### Valdeande.

D. Máximo Herrero Gallo, y don Doroteo Vicario Vicario, primer cuatrimestre.

D. Pedro Abejón Peña y D. Francisco Herrero Herrero, segundo.

D. Gregorio Peña Vicario (mayor) y D. Pedro Vicario Vicario, tercero.

### Villalba de Duero.

D. Eustaquio Casado Blanco y D. Santos García Arandilla, primer cuatrimestre.

D. Justo Blanco Oquillas y don Baldomero Hervás García, segundo.

D. Leonardo Alcalde García y D. Lino Rodríguez Peribáñez, tercero.

### Villanueva de Gumiel.

D. Francisco Nebreda Núñez y D. Ambrosio Núñez Gete, primer cuatrimestre.

D. Hermógenes Rodrigo de la Rica y D. Santos Nebreda Bartolomé, segundo.

D. Santiago Nebreda Pérez y don Mamés Ontañón Cuesta.

### Zazuar.

D. Eleuterio Blanco Mata y don Fermín Alcubilla Bueno, primer cuatrimestre.

D. Atasio Pastor Hernando y don Cirilo Luque López, segundo.

D. Pascual Aguilera Cabrejas y D. Pedro Martínez Bueno (mayor), tercero.

Lo que se hace público conforme a lo prevenido en la regla tercera, y a los efectos de la cuarta del artículo 11 de la ley de 5 de agosto de 1907.

Burgos 13 de noviembre de 1922. —El Secretario de Gobierno, Rafael Dorao.

(Continuará.)

Se halla vacante el cargo de Juez municipal propietario de Junta de Oteo, partido judicial de Villarcayo, que se proveerá con arreglo a lo determinado en el artículo 7.º y sus concordantes de la ley de 5 de agosto de 1907.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Secretaría de Gobierno, extendidas en papel de dos pesetas, clase novena o debidamente reintegradas y dentro de los treinta días siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, acompañando los documentos justificantes de sus condiciones legales y méritos.

Burgos 13 de noviembre de 1922. —El Secretario de Gobierno, Rafael Dorao.

### Alcaldía de Roa.

Formadas las cuentas municipales de este distrito, correspondientes al año 1921-22, se encuentran expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, contados desde la publicación del presente anuncio, con el informe del señor Regidor Síndico y acuerdo de la Corporación, para que durante dicho plazo puedan ser examinadas y presentarse las reclamaciones que estimen pertinentes, pues pasado aquél no se admitirá ninguna.

Roa 11 de noviembre de 1922. —El Alcalde, Julián Llorente.

### Alcaldía de Peral de Arlanza.

Este Ayuntamiento, en sesión ordinaria del día 17 de septiembre último, acordó proceder al reconocimiento y deslinde de las vías pecuarias de este término municipal.

Y para proceder al amojonamiento definitivo con arreglo a lo que disponen los artículos 97 al 102 del vigente Reglamento orgánico de 13 de agosto de 1892, se señala para dar principio a dichos trabajos el día 9 de diciembre próximo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Peral de Arlanza 14 de noviembre de 1922. —El Alcalde, Telmo Cantero.

### Alcaldía de Los Barrios de Bureba.

Para que las Comisiones de evaluación y repartimiento puedan proceder a la formación del repartimiento general de utilidades en sus dos partes real y personal, según previenen los artículos 32 y 36 del Real decreto de fecha 11 de septiembre de 1918, es necesario que en término de ocho días, a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, presenten vecinos y forasteros de este distrito, relaciones juradas de las utilidades de las rentas y demás productos que obtengan de su capital enclavado en este término municipal.

Igual declaración darán todos los vecinos con casa abierta de las utilidades que obtengan por los conceptos enumerados en dichos artículos, y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 64 del citado Real decreto; pasado dicho plazo sin que se hayan presentado las relaciones juradas, se entenderá renuncian a hacerlo y que se conforman con las que asignen las comisiones de evaluación, sin perjuicio de exigirles la indemnización preceptuada en la Ordenanza municipal.

Los Barrios de Bureba 8 de noviembre de 1922. —El Alcalde, Pedro Barrio.

### Alcaldía de Villavedón.

El día 27 del corriente mes tendrá lugar en la casa Ayuntamiento de este distrito la recaudación del 1.º, 2.º y 3.º trimestres del repartimiento de utilidades, correspondiente al año económico actual de 1922 a 1923.

Los contribuyentes, tanto vecinos como forasteros, que no paguen en dicho día, incurrirán en el recargo correspondiente.

Lo que se hace público en este periódico oficial para que llegue a conocimiento de los mismos y no aleguen ignorancia.

Villavedón 15 de noviembre de 1922. —El Alcalde, P. O., Adrián Arroyo Ortega.